

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G795548-113FP-2TP29-1RR9B-0B14D9083E59D41C569D38014D5C062A9C981D28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1? idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

«7. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

7.1. Concesión de subvenciones nominativas área de Deportes (anualidad 2026).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Acuerdo, de 16 de mayo de 2025, del Pleno municipal, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027 que recoge en el área de Promoción y Fomento de Deporte un conjunto de subvenciones con expresión de su destinatario.

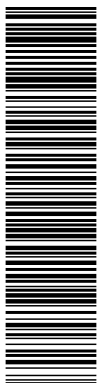
Resultando que con fecha 30 de junio de 2026 se emite informe del área responsable indicando que las actuaciones a subvencionar son de interés público y utilidad social, teniendo además el Ayuntamiento de Ponferrada competencias, entre otras, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, de conformidad con el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su voluntad fomentar la práctica del deporte, así como promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel deportivo, por considerar estas actuaciones de gran interés para el municipio.

Resultando que con fecha 2 de julio de 2026 se emite informe favorable de fiscalización con observaciones no suspensivas.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Otorgar una ayuda directa, a los siguientes clubes deportivos, vinculados al desarrollo de los proyectos propuestos:

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL SUBVENCIÓN	PROYECTO PRESENTADO
C.D. BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	G24459232	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	130.000,00 €	130.000,00 €
C.D. BALONCESTO 6.25	G24420267	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	25.000,00 €	29.000,00 €
C.D. BIERZO BOX	G24708950	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	24.000,00 €	24.0244,39 €
C.D. PONFERRADA FÚTBOL	G24582090	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	20.000,00 €	29.091,00 €
C.D. AJEDREZ ALZHEIMER BIERZO	G24683666	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE AJEDREZ	3.940,00 €	3.940,00 €
CD RUNNING PARA TODOS	G24655904	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE ATLETISMO	5.600,00 €	7.400,00 €
C.D. BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	G24459232	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE BALONCESTO	3.000,00 €	3.000,00 €
C.D. MÉDULA SPORT	G24726911	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE CICLISMO	800,00 €	950,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6795548.113FP-2TP29-1RR9B.0814D0083E59D41C569D38014D5C062A8C981D28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verifica.do?opc_id=27&ent_id=1?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL SUBVENCIÓN	PROYECTO PRESENTADO
C.D. BERCIANO DE FUTBOL SALA	G24492670	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE FUTBOL SALA	3.500,00 €	3.500,00 €
C.D. GIMNASIA BAYO-SIL	G24660946	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE GIMNASIA ARTÍSTICA	2.700,00 €	12.600,00 €
C.D. AROS 5	G24089468	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE GIMNASIA RÍTMICA	3.200,00 €	12.300,00 €
C.D. NATACIÓN LA ENCINA PONFERRADA	G24673907	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE NATACIÓN	4.600,00 €	9.175,80 €
C.D. PISTA CENTRAL	G24498198	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE PÁDEL	1.300,00 €	3.100,00 €
C.D. PATÍN BIERZO	G24387987	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE PATINAJE	2.000,00 €	3.750,00 €
C.D. BIERZO RUGBY	G24641797	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE RUGBY	2.800,00 €	2.857,66 €
FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN	G47346416	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	1.300,00 €	21.573,57 €
C.D. PISTA CENTRAL	G24498198	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE TENIS	3.200,00 €	10.000,00 €
C.D. TIRO CON ARCO PONFERRADA	G24366197	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE TIRO CON ARCO	2.000,00 €	2.000,00 €
C.D. VOLEIBOL PONFERRADA	G24507485	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BASE DE VOLEIBOL	1.500,00 €	2.065,00 €
		IMPORTE TOTAL	240.440,00€	

Segundo.- Excluir del proceso de convocatoria, por no presentar la documentación preceptiva, o haber presentado la solicitud fuera de plazo, a los siguientes clubes:

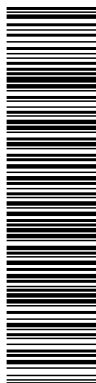
BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CD DEHESAS	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	2.000,00€
C.D. ASPRONA BIERZO	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	1.500,00€
CLUB RUGBY JABATOS DEL BIERZO	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	1.000,00€
	IMPORTE TOTAL	4.500,00€

Tercero.- Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas del área de Deporte, por importe total de 240.440,00 euros, para la realización de los proyectos relacionados en los puntos primero y segundo y establecer como indicadores para la comprobación de su cumplimiento todos los incluidos por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

Cuarto.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área de Deportes, con cargo a la aplicación 341.489 del presupuesto municipal vigente, por importe total de 240.440,00 de acuerdo con la distribución recogida en los apartados primero y segundo.

Quinto.- Establecer que los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Certificado: CT JGL 10-07-2026 7_1 APROB SUB NOMINATIVAS DEP 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 113FP-2TP29-1RR9B Fecha de emisión: 13 de Julio de 2026 a las 12:16:49 Página 3 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2026 20:34 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/07/2026 12:16	FIRMADO 13/07/2026 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6795548-113FP-2TP29-1RR9B-0814D0083E59D41C569D38014D5C062A8C981D28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1210101



Ayuntamiento Ponferrada

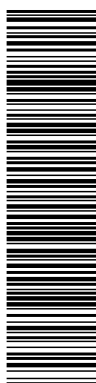
Secretaría

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – www.ponferrada.org – 987 44 66 00 – ext. 6662

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Certificado: CT JGL 10-07-2026 7_1 APROB SUB NOMINATIVAS DEP 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 113FP-2TP29-1RR9B Fecha de emisión: 13 de Julio de 2026 a las 12:16:49 Página 4 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2026 20:34 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/07/2026 12:16	FIRMADO 13/07/2026 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6795548-113FP-2TP29-1RR9B-0814D09083E59D41C569D38014D5C062A8C981D28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Sexto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

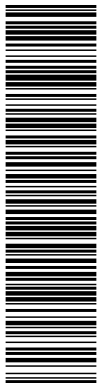
Séptimo.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Octavo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2027.

Noveno.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Certificado: CT JGL 10-07-2026 7_1 APROB SUB NOMINATIVAS DEP 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 113FP-2TP29-1RR9B Fecha de emisión: 13 de Julio de 2026 a las 12:16:49 Página 5 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2026 20:34 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/07/2026 12:16	FIRMADO 13/07/2026 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6795548-113FP-2TP29-1RR9B-0B14D9083E59D41C569D38014D5C062A8C981D28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientoponferrada.org/portal/verificacion.do?opc_id=279&ent_id=12&idoma=1



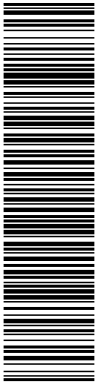
Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
 - Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
 - Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
 - o En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
 - o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
 - o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
 - o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 euros. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
- Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).
- En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Certificado: CT JGL 10-07-2026 7_1 APROB SUB NOMINATIVAS DEP 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 113FP-2TP29-1RR9B Fecha de emisión: 13 de Julio de 2026 a las 12:16:49 Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2026 20:34 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/07/2026 12:16	FIRMADO 13/07/2026 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6795548.113FP-2TP29-1RR9B.0B14D0083E59D41C569D38014D5C062A8C981D28) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO,